



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

DAMB-SAM No. 4625  
Bucaramanga, 02 AGO 2016

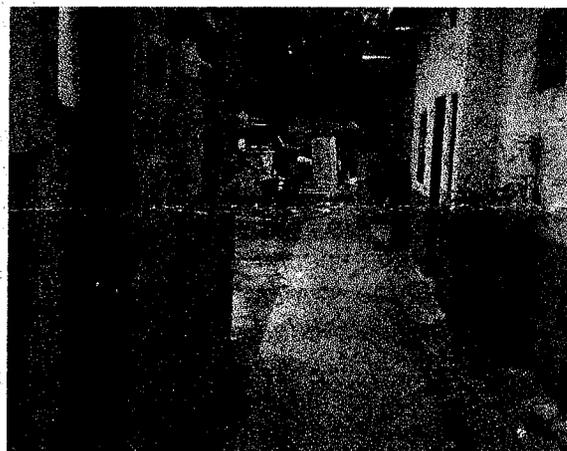
Señor  
**MARCEL ROBERTO LARIOS**  
Carrera 23 No. 30 A – 100  
San Juan Girón

Asunto: Respuesta a su escrito de fecha 28 de junio de 2015 presentado en la Personería Municipal de San Juan Girón el 30 de junio de 2016, y de allí remitido a esta Entidad mediante Oficio No. PMG-1743 del 5 de julio de 2016 suscrito por el Personero Municipal, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE. (Radicado AMB No. 5383 del 8 de julio de 2016).

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud del asunto, de manera atenta le informamos que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental, realizaron visita técnica el día 27 de julio de 2016, al asentamiento humano MI RINCONCITO del Municipio de Girón a efecto de verificar las presuntas construcciones irregulares desarrolladas por los ciudadanos RODOLFO GOMEZ SANDOVAL y RAQUEL RODELO ROMERO.

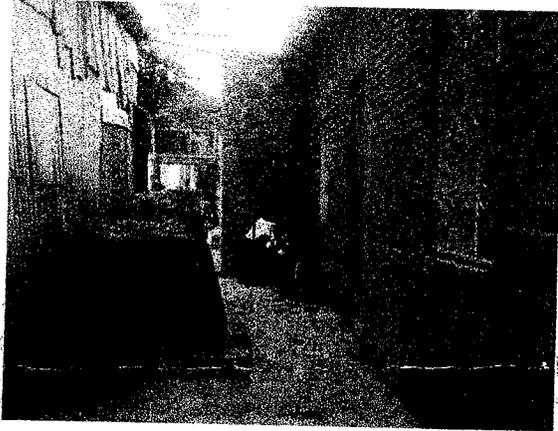
En la diligencia se observó que los precitados ciudadanos han desarrollado construcción de viviendas (una por cada uno) en el Asentamiento Humano Mi Rinconcito del Municipio de San Juan Girón. De igual manera se evidenció que estas viviendas se encuentran en medio de otras 30 viviendas más aproximadamente, tal como se registra en las siguientes muestras fotográficas:





ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.



De igual manera, se evidenció que el Asentamiento Humano Mi Rinconcito, se encuentra en proceso de legalización, del cual, se encuentra debidamente registrada su veeduría ciudadana ante la Personería Municipal (Registro No. 5 del 24 de mayo de 2006), para su vigilancia y gestión pública por parte las autoridades administrativas que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de reconstrucción de las viviendas para las personas afectadas por la ola invernal del mes de febrero de 2005.

Por lo tanto, es claro que no es la entidad competente para desarrollar el proceso de legalización de la población mencionada, habida cuenta que la Ley 136 de 1994 es clara al definir que los concejos municipales y la administración municipal son las entidades competentes para iniciar los procesos de legalización de barrios dentro de un municipio.

La Ley 136 de 1994 reglamenta en su artículo 117. **“COMUNAS Y CORREGIMIENTOS. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.**

**En el acuerdo mediante el cual se divida el territorio del municipio en comunas y corregimientos se fijará su denominación, límites y atribuciones, y se dictarán las demás normas que fueren necesarias para su organización y Funcionamiento. (Negrilla fuera de texto)**

En tal sentido, se remitirá copia de su solicitud con destino a la Administración Municipal de Girón, a fin de que actúen de acuerdo a lo de su competencia. Al respecto, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, prescribe que es función de los municipios:

- “... 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- ...5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio...”



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

De igual manera, con ocasión al establecimiento de viviendas, al parecer, sin las respectivas licencias de construcción requeridas para tales efectos; es de competencia de la administración municipal, habida cuenta que la regulación en materia urbanística se sujeta a lo dispuesto en el respectivo plan de ordenamiento territorial, tal como exige la Ley 388 de 1997 y de manera específica, en tratándose de situaciones de control urbano, lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 (que regula lo relacionado con la expedición de licencias de construcción), prescribiendo en su artículo 63: *"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial..."*.

No obstante lo anterior, en ejercicio de nuestra condición de Autoridad Ambiental, recomendamos las siguientes actividades:

1. Mantener el aislamiento de la ronda de protección, conservar la vegetación natural.
2. No se debe depositar (escombros y basuras), sin la autorización de las entidades competentes, en este sector puede ocasionar represamientos en épocas de lluvias aguas abajo.
3. Se recomienda que los propietarios de estos predios cumplan con lo estipulado por el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que rigen sobre la materia.

Finalmente queremos reiterarles nuestro compromiso de trabajo de manera coordinada en la búsqueda de soluciones a problemáticas tan complejas como las que nos ocupa, aportando nuestro conocimiento técnico y jurídico; para lograrlo, sugerimos respetuosamente coordinar una reunión con la Secretaria de Planeación, con el objetivo de buscar soluciones integrales a dicha problemáticas.

Atentamente.

**HELBERT PANQUEVA**  
Coordinador Aseguramiento Legal

Proyectaron	Alberto Castillo P Tomas Torres Camacho	Abg contratista AMB Técnico operativo	
Revisó	María Carolina Quijano Orejarena	Coordinadora Gestión del Riesgo	
Oficina Responsable:		Subdirección Ambiental - SAM	

Copia: \* Ing. **OSCAR ALBERTO LEON MANTILLA**. Secretario de Planeación. Carrera 25 No. 30 - 32. Parque Principal. San Juan Girón. Tel. 6463030.  
\* Dr. **EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**. Personero Municipal. Carrera 25 No. 29 - 19. Tel 6466805. San Juan Girón.

1948

...

...

...

...

...

...

...

...

...



CÓDIGO SER: SER16113 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

GUIA No. 266250196

**REMITENTE**

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 Teléfono: 6440311 D.I./NIT: 890210581 Cod. Postal: 680005  
 Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER  
 País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

**DESTINATARIO**

**GIO 643 1121**

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

GIRON

SANTANDER CREDITO  
 NORMAL TERRESTRE

CARRERA 23 30A - 100

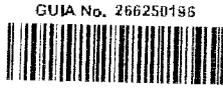
Nombre: MARCEL ROBERTO LARIOS  
 Teléfono: 3158854061 D.I./NIT:  
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 687541  
 email:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 3.800,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1  
 Vr. Sobreflete: \$ 300,00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 4.100,00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 266250196

**REMITENTE**

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 Teléfono: 6440311 D.I./NIT: 890210581 Cod. Postal: 680005  
 Cd.: BUCARAMANGA Dpto.: SANTANDER  
 País: COLOMBIA email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

**DESTINATARIO**

**GIO 643 1121**

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

GIRON

SANTANDER CREDITO  
 NORMAL TERRESTRE

CARRERA 23 30A - 100

Nombre: MARCEL ROBERTO LARIOS  
 Teléfono: 3158854061 D.I./NIT:  
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 687541  
 email:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 3.800,00 No. Remisión:  
 Vr. Sobreflete: \$ 300,00 No. Sobreporte:  
 Vr. Total: \$ 4.100,00

No. Ref2: No. Factura:  
 Quién Recibe: No. Ref1: SAM4325



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

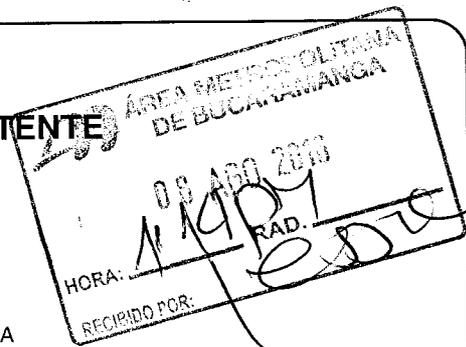
CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER  
 DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280  
 CODIGO POSTAL:  
 OBSERVACIONES: TELEFONO NO CONTESTAN DIRECCION ERRADA

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION INCORRECTA

Fecha Confirmación: 08/04/2016 16:13:40

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: castroda



266250196